

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE PLENO DE EL FRANCO, CELEBRADA EL DIA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2012.**

En la Casa Consistorial de A Caridá, a 24 de febrero de 2.012, y siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, se reúnen en sesión ordinaria y primera convocatoria los Sres. miembros de la Corporación que seguidamente se relacionan:

**SRA ALCALDESA- PRESIDENTA**

D<sup>a</sup> Cecilia Pérez Sánchez (PSOE)

**SRES CONCEJALES:**

D. Enrique Manuel Fernández Pérez (PSOE)

D. Santiago López López (PSOE)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Iglesias Baniela (PSOE)

D. José Luis Santamarina Baniela (PSOE)

D<sup>a</sup> Marta M<sup>a</sup> Fernández Lastra (PP)

D. José M<sup>a</sup> Gómez Mesa (PP)

D<sup>a</sup> Ana Isabel Méndez De Andrés Rodríguez (PP)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar López López (FORO)

D. José Manuel Martínez Reinal (FORO)

D. Constantino García Pérez (IU)

Secretario-Interventor en acumulación:

D<sup>a</sup> Francisca José Paredes Guerra

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. ACUERDOS QUE PROCEDAN**

Se pregunta por la Presidencia si existe alguna observación al texto del acta de la sesión anterior, de treinta de diciembre de dos mil once, distribuida con la convocatoria.

No se producen observaciones, se acuerda por unanimidad de los once Concejales que legalmente integran la Corporación aprobar el acta de la sesión anterior en los términos en que está redactada

**II.- ESCRITO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMIA Y EMPLEO, DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO SOBRE DESIGNACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2013. ACUERDOS QUE PROCEDAN**

Por parte de Presidencia se da cuenta del escrito de la Dirección General de Trabajo solicitando comunicar antes del 16 de abril de 2012 los dos días de fiesta local en el municipio para el año 2013

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión, y la propuesta que eleva al pleno con las siguientes alternativas para que proceda a la aprobación de los dos días concretos:

- 19/03/2013 San José
- 24/06/2013 San Juan
- 25/07/2013 Santiago
- 30/09/2013 San Miguelín

Debatido el asunto por unanimidad de los once Concejales que legalmente integran la Corporación se adoptó el siguiente ACUERDO:

1º.- Fijar como fiestas locales para el año 2013:

- 19/03/2013 San José
- 30/09/2013 San Miguelín

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo en la Consejería de Economía y Empleo

### III.- ESCRITO DE LA MANCOMUNIDAD OCCIDENTAL SOBRE DISOLUCIÓN DE MANCOMUNIDAD. ACUERDOS QUE PROCEDAN

Por parte de la Presidencia se da cuenta del escrito remitido por el Presidente en funciones de la Mancomunidad Occidental requiriendo el acuerdo de disolución de la misma a los efectos de convocar la última Junta de la Mancomunidad. Añade que se ha recibido una reclamación de deuda a este Ayuntamiento como responsable subsidiario de la Agencia Tributaria por impagos de la Mancomunidad de los años 2001 y siguientes, no obstante se han remitido unas alegaciones por entender la deuda prescrita y se está a la espera de contestación

En el expediente consta el anuncio de publicación de la disolución, BOPA nº 103 de 6/05/2011, sin que se hayan presentado reclamaciones en plazo, e informe preceptivo de secretaría-intervención.

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión, y la propuesta que eleva al pleno de disolución de la Mancomunidad Occidental

Seguidamente por unanimidad de los once Concejales que legalmente integran la Corporación, mayoría absoluta adoptó el siguiente ACUERDO:

1º.- Acordar que se proceda a la disolución definitiva de la Mancomunidad Occidental y con ello a la extinción de la misma

2º.- Que se dé traslado del presente acuerdo al Presidente en funciones de la Mancomunidad a los efectos de convocar la última Junta para hacer efectiva la disolución de la entidad.

### IV.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS 1/2012. ACUERDOS QUE PROCEDAN

De orden de la Presidencia por parte de secretaría-intervención se da cuenta del expediente, en el mismo consta el siguiente informe de 13 de febrero de 2012 que literalmente se transcribe:

**FRANCISCA JOSÉ PAREDES GUERRA**, *Secretaría-Interventora en acumulación del Ayuntamiento de El Franco (Asturias)*

*Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 13 de febrero de 2012, se solicitó informe de esta Intervención en relación con el expediente de modificación de créditos nº 01/2012, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo operación de endeudamiento con el Instituto de crédito Local al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 8/2011 de 1 de julio, tras comprobar una vez examinada la contabilidad y los expedientes de referencia que no se realizó en el año de concertación de la operación la correspondiente modificación presupuestaria y el necesario reconocimiento extrajudicial de créditos para la aplicación definitiva de las obligaciones pagadas con dicha financiación incumpliendo con la normativa de aplicación y que a continuación se relaciona:*

- *Artículo 54 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.*
- *Artículo 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, R.O.F.*

- Artículo 4/1.g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Artículo 177/2 de del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Artículo 37/3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley, Reguladora de las Haciendas Locales, así como, lo señalado en las bases de ejecución del Presupuesto Municipal.

A la vista de la incoación del expediente de modificación de créditos nº 1/2012 y de la Memoria justificativa suscrita al efecto por la Alcaldía, emito el siguiente **INFORME**:

**PRIMERO.** La Legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:

- Artículos 168 y 177 de del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Artículos 22/2.e) y 112/3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**SEGUNDO.** El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante suplemento de crédito y crédito extraordinario por un importe total de **29.028,01euros**.

Según lo establecido en los artículos 177/1 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el Presupuesto de la Corporación o sea insuficiente, el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de crédito extraordinario o de suplemento de crédito.

En el supuesto de referencia los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, constan en la Memoria suscrita por la Presidencia, y para los que el crédito no existe o es insuficiente, en el Presupuesto vigente, son los correspondientes a las deudas canceladas con el préstamo solicitado al amparo del Real Decreto-Ley 8/2011 de 1 de julio y que se corresponden con pagos pendientes de aplicación que además precisan la tramitación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos

**Suplemento de Crédito Y Crédito extraordinario en Partidas de Gastos.**

Descripción		Euros
Área de gasto Económica		
151.632.03	APSA POR MATERIAL AUDITORIO.	15401,12
232.226.11	D. JOAQUIN MARTINEZ FERNANDEZ POR MATERIAL FARMACIA.	61,2
169.226.99	AQUAGEST POR LIMPIEZA VIARIA CASCO URBANO VIAVELEZ. OCTUBRE.	467,92
169.226.99	AQUAGEST POR LIMPIEZA VIARIA CASCO URBANO VIAVELEZ. NOVIEMBRE.	467,92
169.226.11	AUTOCARES LOURO POR VIAJE EL FRANCO A MANZANEDA	535
232.226.11	AUTOSERVICIO EL CRISTO POR MATERIAL CRAD.	747,83
321.221.03	CARBONES MIGUEL .S.L. POR PELLETS GRANEL COLEGIO. PRECIO 250,00,	1250
330.226.99	CENTRO EMISOR OCCIDENTE CUÑAS SAN MIGUEL.	1180
330.226.99	EMPRESA RODIL S.L. POR VIAJE ALUMNOS ESCUELAS A AUDITORIO.	160,5
232.226.12	GRAFICAS RIBADEO POR CARTELES VIOLENCIA GENERO.	70,8

232.226.12	GRAFICAS RIBADEO POR FOLLETOS PROGRAMA MUJER Y SALUD.	59
330.227.06	GRAFICAS RIBADEO POR CARTELES LINGUA.	59
340.226.99	JUNOR LLAVERO TRAVESIA NADO PORMENANDE.	169,86
232.226.99	D. ADRIANO MENDEZ FERNANDEZ POR ACTUACION JUBILADOS PORCIA 2010.	595,9
420.226.99	MIGUEL IGLESIAS S.L. COMBUSTIBLE CIE.	405,23
232.226.99	MORI MEANA LARA POR MATERIAL P LAN DROGAS.	100
150.219	D. ISIDRO OTERO POR MATERIAL OBRAS.	3706,93
330.226.99	D. RODRIGO TRABADELO ALVAREZ POR CONTRON SONIDO AUDITORIO.	826
330.226.99	PUBLIESTRATEGIA S.L. SERRADOR Y ASOCIADOS POR ANUNCIOS SAN MIGUEL.	184,38
340.221.03	MIGUEL IGLESIAS S.L. COMBUSTIBLE CAMPO FUTBOL EL MARON.	416,42
232.226.99	DÑA. AMPARO GARCIA MARTINEZ POR TRABAJOS INTEGRACION SOCIAL.	1200
232.226.99	DÑA. MARIA JESUS PEREZ SUAREZ POR PROGRAMA VIDA SANA PLAN DROGAS.	963
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>29.028,01</b>

**TERCERO.** Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177/4 de del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 36/3 del Real Decreto 500/1990, con cargo el préstamo solicitado al amparo del Real Decreto-Ley 8/2011 de 1 de julio.

#### **Alta en Partida de Ingresos**

<b>Partida</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
<i>Económica</i>		
913	Crédito a largo plazo ICO	29.028,01
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>29.028,01</b>

**CUARTO.** En cuanto a la tramitación del expediente se hace constar que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 177/2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos.

El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, según los artículos 22/2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y 177/2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, sin que sea exigible un quórum especial (artículo 47 de la Ley 7/1985).

Asimismo, a tenor del referido artículo 177/2 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, le son de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad previstas en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 02/2004 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, para la aprobación de los Presupuestos.

Por tanto, aprobado inicialmente el expediente se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. A estos efectos, y de conformidad con el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, tendrán la consideración de interesados:

- Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- Los que resulten directamente afectados aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

*El mismo artículo 170, en su párrafo segundo, determina que únicamente podrán interponerse reclamaciones contra el Presupuesto por las siguientes causas:*

- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.*
- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*
- Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades*

*El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.*

*Dicho expediente será publicado, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia, tal como establecen los artículos 70/2 en relación con el 112/3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases Régimen Local, y 169/3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*Según lo establecido en el artículo 169/7 de Real Decreto Legislativo 2/2004 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.*

**QUINTO.** *El artículo 169/4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177/2 de la misma Ley, exige que del expediente de modificación de créditos, en su modalidad de crédito extraordinario o suplemento de crédito, una vez definitivamente aprobado, se remita copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.*

**SEXTO.** *Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.*

*Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113/3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.*

*Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 177/6 del Real Decreto Legislativo 2/2004 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los Acuerdos de las Entidades Locales que tengan por objeto la habilitación de créditos extraordinarios en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, se entenderán desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.*

*Se advierte por esta secretaría-intervención que no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.3 del Real Decreto-Ley 8/2011 de 1 de julio procediendo al reconocimiento extrajudicial y aplicación al presupuesto de 2011 de las obligaciones pendientes de aplicar y que se realizan fueran del plazo indicado los expedientes de modificación y reconocimiento aplicando y regularizando la situación de referencia en el ejercicio actual motivo que el expediente de concertación de la operación de crédito se ha realizado con carácter previo al inicio de la prestación de servicios en acumulación, no obstante se ha examinado el mismo y vista la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2010 siendo el ahorro neto negativo no consta que se haya dado cumplimiento a la exigencia de autorización de la Comunidad Autónoma para su concertación. Por lo que respecta a esta intervención y una constada que se ha concertado la operación de crédito a largo plazo indicada sólo se procede a verificar que de*

conformidad con lo dispuesto en el artículo 177. 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se cumplen los siguientes extremos

5. Excepcionalmente, y por acuerdos adoptados con el quórum establecido por el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LA LEY 847/1985), se considerarán recursos efectivamente disponibles para financiar nuevos o mayores gastos, por operaciones corrientes, que expresamente sean declarados necesarios y urgentes, los procedentes de operaciones de crédito en que se den conjuntamente las siguientes condiciones:

- Que su importe total anual no supere el cinco por ciento de los recursos por operaciones corrientes del presupuesto de la entidad.
- Que la carga financiera total de la entidad, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25 por ciento de los expresados recursos.
- Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.

El importe anual de gastos corrientes financiados con la operación de endeudamiento con el Instituto de Crédito Local asciende a la cantidad de 13.626,89 euros siendo inferior al 5% de los recursos por operaciones corrientes del presupuesto de la entidad, tomando como referencia los liquidados en 2010 y que se cuantifican en 158.3465,63 euros

La carga financiera total de la entidad no supera el 25% de los expresados recursos que se cuantifican en 791.728,14 euros más

La operación de endeudamiento con el Instituto de Crédito Local concluye el 2 de diciembre de 2014 antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que la ha concertado

No obstante, la Corporación acordará lo que estime procedente.

Se incorpora también el informe de estabilidad presupuestaria de fecha 13/02/2012 del que se transcribe únicamente, tras efectuar los cálculos de conformidad con los principios de estabilidad y criterios del SEC 95, la conclusión del mismo:

### **CONCLUSIÓN**

Se concluye del cálculo anterior y dado que se trata de una modificación de crédito financiado con una operación de préstamo a largo plazo se podría afirmar en principio la **situación de cumplimiento** del objetivo de estabilidad presupuestaria.

No obstante se advierte por parte de esta secretaría-intervención que el presupuesto del ejercicio 2012 se corresponde con el prorrogado de año 2011 que recoge una previsión de ingresos muy superior a la que se produce realmente, que no se ha realizado formalmente la prorroga mediante el decreto de alcaldía previo informe de intervención para realizar los ajustes a la baja y al alza que procedan de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, esta intervención se ha limitado, a efectos del cálculo de estabilidad, a considerar no prorrogables los capítulos 6 de ingresos y gastos correspondientes a inversiones y recursos para financiar los mismos, no obstante si toma en consideración la liquidación del año 2010 donde los ingresos correspondientes a los capítulos 1 a 7 ascienden a la cantidad de 5.043.718,43 euros y los gastos correspondientes a los capítulos 1 a 7 ascienden a la cantidad de 5.738.724,94 euros se aprecia una situación de inestabilidad y necesidad de financiación de 715.006,51 euros, muy por encima del 5,53% de déficit en términos de los Ingresos No Financieros consolidados aplicable a todas las Entidades locales establecido por ACUERDO DE LA SUBCOMISIÓN DE RÉGIMEN ECONÓMICO, FINANCIERO Y FISCAL, DE LA COMISIÓN NACIONAL

*DE ADMINISTRACIÓN LOCAL (CNAL), DE 28 DE ABRIL DE 2011, EN RELACIÓN CON LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA A LAS LIQUIDACIONES DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LAS ENTIDADES LOCALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2010*

*En definitiva se puede afirmar la situación de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, deberá elevarse este informe al Pleno para su conocimiento y se aprobará por le mismo en el plazo de tres meses un Plan económico-financiero de reequilibrio a un plazo máximo de tres años*

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión, y la propuesta que eleva al pleno:

Resultando que por la secretaria-interventora en acumulación se me informa de que constan en la contabilidad operaciones pendientes de aplicación por importe de 29.028,01 que constan en la relación identificativa y detallada de los documentos acreditativos de las obligaciones pendientes de pago para las que se acordó por el pleno de la Corporación con fecha 28 de octubre de 2011 solicitar una operación de endeudamiento con el Instituto de crédito Local al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 8/2011 de 1 de julio, que una vez concertada la operación no se realizó la correspondiente modificación presupuestaria ni el reconocimiento extrajudicial de créditos necesarios para reflejar en la contabilidad la situación real de cancelación de las deudas de referencia y aplicación al presupuesto del ejercicio 2011, a los efectos de regularizar en el ejercicio actual la situación para ajustar la contabilidad a la realidad pues consta en la tesorería municipal la justificación que acredita el pago por el Instituto de Crédito Oficial de la relación de facturas que se acompañan en el ANEXO y que aun constan como pagos pendientes de aplicación se propone al pleno de la Corporación

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 01 / 2012 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo a nuevos ingresos sobre los previstos de carácter finalista, préstamo del Instituto de crédito local, cuyo resumen es el siguiente:

***Suplemento de Crédito Y Crédito extraordinario en Partidas de Gastos.***

<i>Descripción</i>		<i>Euros</i>
<i>Área de gasto Económica</i>		
151.632.03	APSA POR MATERIAL AUDITORIO.	15401,12
232.226.11	D. JOAQUIN MARTINEZ FERNANDEZ POR MATERIAL FARMACIA.	61,2
169.226.99	AQUAGEST POR LIMPIEZA VIARIA CASCO URBANO VIAVELEZ. OCTUBRE.	467,92
169.226.99	AQUAGEST POR LIMPIEZA VIARIA CASCO URBANO VIAVELEZ. NOVIEMBRE.	467,92
169.226.11	AUTOCARES LOURO POR VIAJE EL FRANCO A MANZANEDA	535
232.226.11	AUTOSERVICIO EL CRISTO POR MATERIAL CRAD.	747,83
321.221.03	CARBONES MIGUEL L.S.L. POR PELLETS GRANEL COLEGIO. PRECIO 250,00,	1250
330.226.99	CENTRO EMISOR OCCIDENTE CUÑAS SAN MIGUEL.	1180
330.226.99	EMPRESA RODIL S.L. POR VIAJE ALUMNOS ESCUELAS A AUDITORIO.	160,5
232.226.12	GRAFICAS RIBADEO POR CARTELES VIOLENCIA GENERO.	70,8
232.226.12	GRAFICAS RIBADEO POR FOLLETOS PROGRAMA MUJER Y SALUD.	59
330.227.06	GRAFICAS RIBADEO POR CARTELES LINGUA.	59
340.226.99	JUNOR LLAVERO TRAVESIA NADO PORMENANDE.	169,86

232.226.99	D. ADRIANO MENDEZ FERNANDEZ POR ACTUACION JUBILADOS PORCIA 2010.	595,9
420.226.99	MIGUEL IGLESIAS S.L. COMBUSTIBLE CIE.	405,23
232.226.99	MORI MEANA LARA POR MATERIAL P LAN DROGAS.	100
150.219	D. ISIDRO OTERO POR MATERIAL OBRAS.	3706,93
330.226.99	D. RODRIGO TRABADELO ALVAREZ POR CONTRON SONIDO AUDITORIO.	826
330.226.99	PUBLIESTRATEGIA S.L. SERRADOR Y ASOCIADOS POR ANUNCIOS SAN MIGUEL.	184,38
340.221.03	MIGUEL IGLESIAS S.L. COMBUSTIBLE CAMPO FUTBOL EL MARON.	416,42
232.226.99	DÑA. AMPARO GARCIA MARTINEZ POR TRABAJOS INTEGRACION SOCIAL.	1200
232.226.99	DÑA. MARIA JESUS PEREZ SUAREZ POR PROGRAMA VIDA SANA PLAN DROGAS.	963
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>29.028,01</b>

**Alta en Partida de Ingresos**

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Económica</i>		
913	<i>Crédito a largo plazo ICO</i>	<i>29.028,01</i>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>29.028,01</b>

**SEGUNDO.-** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**TERCERO.-** Que se de cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones formuladas, las cuales se resolverán por el Pleno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización de la exposición al público o en el caso de no presentarse éstas, el expediente de modificación de crédito nº 1 / 2012 se entenderá definitivamente aprobado.

**CUARTO.-** Anunciar la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, insertando la modificación del Presupuesto resumido por capítulos, y simultáneamente remitir una copia del mismo a la Comunidad Autónoma y a la Delegación del Ministerio de Hacienda.

Seguidamente por unanimidad de los once Concejales que legalmente integran la Corporación, mayoría absoluta adoptó el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 01 / 2012 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con cargo a nuevos ingresos sobre los previstos de carácter finalista, préstamo del Instituto de crédito local por importe de 29.028,01 con el detalle indicado

**SEGUNDO.-** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**TERCERO.-** Que se de cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones formuladas, las cuales se resolverán por el Pleno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización de la exposición al público o en el caso de no presentarse éstas, el expediente de modificación de crédito nº 1 / 2012 se entenderá definitivamente aprobado.

**CUARTO.-** Anunciar la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, insertando la modificación del Presupuesto resumido por capítulos, y simultáneamente remitir una copia del mismo a la Comunidad Autónoma y a la Delegación del Ministerio de Hacienda.



## V.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS 1/2012. ACUERDOS QUE PROCEDAN

De orden de la Presidencia por parte de secretaría-intervención se da cuenta del expediente, en el mismo consta el siguiente informe de 14 de febrero de 2012 que literalmente se transcribe:

**FRANCISCA JOSÉ PAREDES GUERRA, SECRETARIA-INTERVENTORA EN ACUMULACION DEL AYUNTAMIENTO DE EL FRANCO**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el siguiente

**EXPEDIENTE:** Contabilidad y Presupuesto

**LEGISLACIÓN APLICABLE:**

— Artículo 92.3.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Artículo 163 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

— Artículo 4.1.a) del Real Decreto 1174/ 1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— Artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Artículos 25.1, 26.1, 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

**ASUNTO:** Reconocimiento extrajudicial de créditos

**ANTECEDENTES:** Relación de facturas abonadas con cargo a la operación de endeudamiento suscrita con el Instituto de Crédito Local al Amparo del Real Decreto-Ley 8/2011 de 1 de julio se adjuntan en el ANEXO

**INFORME**

**PRIMERO.** El Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establecen que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el mismo.

Además, en virtud de lo establecido en los artículos 173.5 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 25.1 del Decreto 500/1990, de 20 de abril, no pueden adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, viciando de nulidad de pleno derecho las Resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresa Norma, sin perjuicio de la responsabilidad a que haya lugar.

Según lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en virtud del principio presupuestario de «Especialidad Temporal», «con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, solo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario».

**SEGUNDO.** No obstante lo anterior, para regularizar tales gastos que no han sido aplicados en ninguna partida del año presupuestario en el que debieran ser descontados, debe procederse al reconocimiento extrajudicial de créditos, reconociendo obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, que por cualquier causa no lo hubieran sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento, siempre que no exista dotación presupuestaria.

El artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieran sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento

mediante la asignación puntual y específica de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente.

*TERCERO. De esta manera, excepcionalmente podrán imputarse al Presupuesto en vigor, obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo reconocimiento de las mismas, y la adopción del correspondiente Acuerdo de habilitación por el Pleno de la Corporación. Con lo que, está admitido el sistema del reconocimiento de obligaciones durante el ejercicio presupuestario, provengan tales obligaciones de cualquier otro ejercicio y ello a pesar de lo dispuesto en el artículo 176 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.*

*CUARTO. El propio artículo 6.3, Real Decreto-Ley 8/2011 de 1 de julio establecía "En el supuesto de que la operación de endeudamiento se destine, total o parcialmente a la cobertura de obligaciones que quedaron pendientes de aplicar a presupuesto estas deberán reconocerse en su totalidad en el presupuesto vigente para 2011, con cargo al importe del total financiado, procediendo su aplicación en el Presupuesto para el año 2011.*

*QUINTO. Esta secretaría-intervención ha constatado que no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y que el reflejo contable no se corresponde con la realidad ni el cumplimiento de la legislación al amparo de la que se concertó la operación de endeudamiento motivo por el que fuera de plazo y para regularizar la situación se ha tramitado la correspondiente modificación de crédito y se ha habilitado consignación presupuestaria suficiente en las partidas presupuestarias correspondientes del ejercicio 2012 para realizar la aplicación del gasto por importe de 29.028,01.*

*SEXTO. Con esta fecha, se procederá por la tesorería realizar la retención de crédito con cargo a las partidas correspondientes del presupuesto del ejercicio 2012 por importe de 29.028,01 euros para atender los compromisos que se deriven del reconocimiento de créditos extrajudiciales.*

*No obstante, la Corporación acordará lo que estime procedente.*

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión, y la propuesta que eleva al pleno:

Ante la existencia de facturas correspondientes a ejercicios anteriores que fueron abonadas con cargo al préstamo concertado con el Instituto de crédito local y visto el informe de secretaría-intervención de fecha 14 de febrero de 2010, donde consta que no se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.3 Real Decreto-Ley 8/2011 de 1 de julio y en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización por realizar previamente la modificación de presupuestos con cargo al préstamo arriba indicado se propone al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

Área de gasto Económica		
151.632.03	APSA POR MATERIAL AUDITORIO.	15401,12
232.226.11	D. JOAQUIN MARTINEZ FERNANDEZ POR MATERIAL FARMACIA.	61,2
169.226.99	AQUAGEST POR LIMPIEZA VIARIA CASCO URBANO VIAVELEZ. OCTUBRE.	467,92
169.226.99	AQUAGEST POR LIMPIEZA VIARIA CASCO URBANO VIAVELEZ. NOVIEMBRE.	467,92
169.226.11	AUTOCARES LOURO POR VIAJE EL FRANCO A MANZANEDA	535
232.226.11	AUTOSERVICIO EL CRISTO POR MATERIAL CRAD.	747,83
321.221.03	CARBONES MIGUEL L.S.L. POR PELLETS GRANEL COLEGIO. PRECIO 250,00,	1250
330.226.99	CENTRO EMISOR OCCIDENTE CUÑAS SAN MIGUEL.	1180

330.226.99	EMPRESA RODIL S.L. POR VIAJE ALUMNOS ESCUELAS A AUDITORIO.	160,5
232.226.12	GRAFICAS RIBADEO POR CARTELES VIOLENCIA GENERO.	70,8
232.226.12	GRAFICAS RIBADEO POR FOLLETOS PROGRAMA MUJER Y SALUD.	59
330.227.06	GRAFICAS RIBADEO POR CARTELES LINGUA.	59
340.226.99	JUNOR LLAVERO TRAVESIA NADO PORMENANDE.	169,86
232.226.99	D. ADRIANO MENDEZ FERNANDEZ POR ACTUACION JUBILADOS PORCIA 2010.	595,9
420.226.99	MIGUEL IGLESIAS S.L. COMBUSTIBLE CIE.	405,23
232.226.99	MORI MEANA LARA POR MATERIAL P LAN DROGAS.	100
150.219	D. ISIDRO OTERO POR MATERIAL OBRAS.	3706,93
330.226.99	D. RODRIGO TRABADELO ALVAREZ POR CONTRON SONIDO AUDITORIO.	826
330.226.99	PUBLIESTRATEGIA S.L. SERRADOR Y ASOCIADOS POR ANUNCIOS SAN MIGUEL.	184,38
340.221.03	MIGUEL IGLESIAS S.L. COMBUSTIBLE CAMPO FUTBOL EL MARON.	416,42
232.226.99	DÑA. AMPARO GARCIA MARTINEZ POR TRABAJOS INTEGRACION SOCIAL.	1200
232.226.99	DÑA. MARIA JESUS PEREZ SUAREZ POR PROGRAMA VIDA SANA PLAN DROGAS.	963
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>29.028,01</b>

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2012, los correspondientes créditos una vez se apruebe definitivamente la modificación de créditos 1/2012, con cargo a las partidas señaladas.

Seguidamente por unanimidad de los once Concejales que legalmente integran la Corporación, mayoría absoluta adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan por importe de 29.028,01

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2012, los correspondientes créditos una vez se apruebe definitivamente la modificación de créditos 1/2012, con cargo a las partidas señaladas.

#### VI.- EXPEDIENTE DE RECTIFICACIÓN DE SALDOS DE CUENTAS CONTABLES. ACUERDOS QUE PROCEDAN

De orden de la Presidencia por parte de secretaría-intervención se da cuenta del expediente, en el mismo consta el siguiente informe de 13 de febrero de 2012 que literalmente se transcribe:

##### **INFORME DE SECRETARIA INTERVENCION**

**FRANCISCA JOSÉ PAREDES GUERRA, SECRETARIA-INTERVENTORA EN ACUMULACION DEL AYUNTAMIENTO DE EL FRANCO**

**EXPEDIENTE:** Presupuestos Cerrados

**LEGISLACION APLICABLE:** — Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**ANTECEDENTES:** Examinadas las obligaciones y derechos reconocidos de presupuestos cerrados con carácter previo a realizar la liquidación del 2011, se observan errores y prescripciones de obligaciones y derechos que harían necesario modificar, anular y rectificar los saldos correspondientes tanto en gastos como ingresos para que la contabilidad pública local debe reflejar la imagen fiel de la situación patrimonial, financiera y presupuestaria del Ayuntamiento y, para ello, debe determinarse si las obligaciones reconocidas de ejercicios anteriores pendientes de pago responden a obligaciones efectivamente exigibles actualmente y si los derechos pendientes de cobro son realmente exigibles

**PRIMERO.** El Presupuesto de cada ejercicio se liquidará y cerrará, para todo tipo de operaciones contables, el día 31 de diciembre del año natural correspondiente. La contabilización de operaciones referentes a los saldos existentes en 31 de diciembre de cada ejercicio por obligaciones reconocidas y por órdenes de pago no satisfechas, se aplicarán a Presupuestos cerrados a partir del primer día del ejercicio siguiente.

*En la agrupación de Presupuestos cerrados, se podrán producir las siguientes operaciones:*

*1 Las dirigidas al pago:*

*— La ordenación de pago.*

*— La realización del pago.*

*2. Las alteraciones de los saldos iniciales en sus dos vertientes:*

*— Pérdidas.*

*— Ganancias.*

*3. La prescripción de las obligaciones.*

**SEGUNDO.** Al inicio del ejercicio contable y previamente a la anotación de cualquier otra operación, se procederá a la apertura de la contabilidad. Esta operación se efectuará mediante un asiento en el que se cargarán las cuentas que se abonaron en el asiento de cierre del ejercicio anterior, con abono a las que se cargaron en dicho asiento.

**TERCERO.** La modificación del saldo inicial por errores de obligaciones e ingresos reconocidos de Presupuestos cerrados se justifican en el ejercicio presupuestario de 2011 y previo al cierre del mismo por:

Modificación del saldo inicial de las obligaciones reconocidas.

*Respecto a las obligaciones procedentes de presupuestos cerrados, la cuenta 401 «Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuestos cerrados» figurará, en el asiento de apertura, por la suma de su importe en el asiento de cierre del ejercicio anterior, más el que, en dicho asiento, presente la cuanta 400 «Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto corriente».*

*Cometidos los siguientes errores u omisiones no existen deudas pendientes con la MUNPAL pues desde el año 1993 ha pasado a integrarse en la Seguridad Social y se acredita con las certificaciones emitidas por la seguridad social que el Ayuntamiento se encuentra al corriente de pago, habrá de rectificarse el saldo de obligaciones contraídas en la siguiente cuantía: 35.955,66 €.*

Modificación del saldo inicial de las operaciones a corto plazo

*El Ayuntamiento tiene suscrita una póliza de crédito por importe de 60.000 euros que tiene reflejo contable como saldo deudor, cuando en realidad al no disponer de la misma no ha percibido ingreso alguno éste Ayuntamiento y por lo tanto no tiene pendiente de pago deuda con la entidad bancaria alguna, advierte esta secretaría-intervención que no se ha procedido a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado tres del artículo 14 del Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo y cancelar a 31 de diciembre de 2011 la póliza de crédito de la que a dicha fecha no se había dispuesto, por este motivo se procederá a modificar el saldo correspondiente sin perjuicio de en su caso realizar las anotaciones contables precisas por su disposición si se hubiese producido en el año 2011. Asimismo ha podido comprobar esta secretaría-intervención que se ha procedido a renovar en el mes de enero de nuevo la póliza de crédito por idéntico importe sin dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14. Dos del Real Decreto Ley 8/2010 de 20 de mayo y cancelar a 31 de diciembre de 2011 y disposición adicional 14 de Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.*

**CUARTO.** El procedimiento a seguir es el siguiente:

*A. Determinada la procedencia de llevar a cabo la modificación del saldo inicial de las obligaciones reconocidas, pendientes de pago, en ejercicios anteriores, con la determinación de las que correspondan por cada uno de los conceptos señalados.*

*B. Debe darse audiencia a los interesados, titulares de créditos, que pueden resultar afectados por la decisión de modificación del saldo inicial y para ello se procederá a la notificación a los mismos.*

*C. Previo Dictamen de la Comisión Informativa, se aprobará por el Pleno, a tenor del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación del saldo inicial/por errores, con el oportuno reflejo en los asientos contables del Diario General de Operaciones y en el Mayor de Conceptos del Presupuesto de Gastos. El Acuerdo del Pleno se notificará, si fuese procedente a los interesados.*

*La competencia del Pleno para aprobar la modificación del saldo inicial se justifica en que estas se integran en la agrupación de Presupuestos cerrados, que tienen su origen en las correspondientes cuentas generales y estas son aprobadas cada año por el Pleno del Ayuntamiento.*

*D. Mediante Diligencia se debe hacer constar que se han practicado en los libros de la contabilidad municipal las anotaciones relativas a la modificación del saldo inicial de obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores.*

*Por todo lo expuesto, procede la modificación del saldo inicial y rectificaciones por errores detectados en Presupuestos cerrados por un importe total de saldo a favor de la MUNPAL 35.955,66 € y 60.000€ por la póliza de crédito que consta como debida cuando en realidad no es así, realizadas las advertencias de incumplimiento de legalidad con respecto a la renovación en enero de nuevo de la póliza de crédito señalar que este es mi parecer a salvo de otro mejor fundado en derecho que se somete a la consideración de la Corporación que con su mejor criterio decidirá.*

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión, y la propuesta que eleva al pleno:

Proceder a la modificación del saldo inicial y rectificaciones por errores detectados en Presupuestos cerrados por un importe total de saldo a favor de la MUNPAL 35.955,66 € y 60.000€ por la póliza de crédito que consta como debida cuando en realidad no es así, realizando las operaciones contables que correspondan.

Seguidamente por unanimidad de los once Concejales que legalmente integran la Corporación, mayoría absoluta adoptó el siguiente ACUERDO proceder a la modificación de saldo por errores de las cuentas que reflejan saldo deudor con la MUNPAL por importe de 35.955,66 euros y 60.000,00 euros correspondientes a la póliza de crédito.

## **VII.- MOCION UNION ESTATAL DE FEDERACIONES Y ASOCIACIONES POR LA CUSTODIA COMPARTIDA SOBRE GUARDA Y CUSTODIA COMPARTIDA. ACUERDOS QUE PROCEDAN**

De orden de la Presidencia, por secretaría-intervención se da lectura a la parte dispositiva de la Moción que previamente ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión y que literalmente dice:

*Esta Corporación Municipal siempre en su obligación de velar por el mejor interés de los menores u por reivindicar y defender los derechos civiles de los ciudadanos adultos y niños donde son vulnerados, acuerda:*

*1. Considerar la figura jurídica de la "Guarda y Custodia Compartida" de los hijos, como el mayor garante del interés superior de los mismos, el cual es por encima de cualquier otro, el continuar compartiendo sus vidas en igualdad temporal, espacial y legal, con sus dos progenitores.*

2. Considerar que la **Guarda y Custodia Compartida constituye un derecho fundamental de los menores**, así como el recurso jurídico y familiar que de modo general asegura la **igualdad** de las partes en estos procesos, impidiendo que uno de los progenitores se eleve con el monopolio exclusivo de los menores, con el riesgo de utilización y manipulación de los mismos.

3. Instar al legislador a que modifique el Código civil para que éste recoja el ejercicio de la Guarda y Custodia Compartida desde el mismo momento en que se presenta ante el juzgado una demanda de separación o divorcio, salvo los casos excepcionales que puedan producirse. El poder judicial deberá velar por este derecho básico de los menores

4. Desde el ámbito de responsabilidad municipal, esta Corporación se compromete a transmitir los valores de igualdad y de corresponsabilidad parental que comportan la Guarda y Custodia compartida, a todos sus órganos y muy especialmente a las áreas de familia, igualdad y servicios sociales

5. Instar a las Cortes Generales para que, de modo urgente, aborde las modificaciones legales pertinentes en el Código Civil, de manera que figure la **Guarda y Custodia Compartida como un derecho del menor cuyo ejercicio se ha de salvaguardar de modo general aún en defecto de acuerdo entre los padres, considerando igualmente las interacciones negativas que se producen con la ley de la Violencia de Género**

A continuación se producen las intervenciones de los portavoces de los grupos políticos:

D<sup>a</sup> Ana Isabel Méndez, portavoz del grupo popular, propone dejar sobre la mesa la moción sobre la guarda y custodia compartida entienden que por encima de la igualdad y el género está el interés del menor y la necesidad de que viva en un entorno estable

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar, portavoz del grupo foro, está de acuerdo con la propuesta consideran que siempre que no existan otros problemas se debe considerar en igualdad de derechos del padre y la madre

D. Constantino García, portavoz del grupo izquierda unida, está de acuerdo con la guarda y custodia compartida entre padre y madre y que son los jueces los que han de determinar los criterios de idoneidad.

D<sup>a</sup> Cecilia Pérez Sánchez en representación del grupo socialista se manifiesta de acuerdo con la moción siendo tanto padre y madre responsables de la educación de los menores

El debate continuó y a la finalización de las intervenciones se acordó:

1º.- Aprobar, apoyar y ratificar la Moción de "Guarda y Custodia Compartida" con los votos a favor de los cinco concejales del grupo socialista, los dos votos de los concejales del grupo Foro y el voto favorable del concejal de izquierda unida, votando en contra los tres concejales del grupo popular

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unión Estatal de Federaciones y Asociaciones por la custodia compartida a los efectos oportunos.

#### **VIII- MOCION FORO ASTURIAS CIUDADANOS SOBRE ELIMINACION DE LA FINANCIACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN COMPENSACIÓN DEL CESE DE LA ACTIVIDAD DE LA MINERÍA DEL CARBÓN, ACUERDOS QUE PROCEDAN**

De orden de la Presidencia por secretaría-intervención se da lectura a la parte dispositiva de la Moción que previamente ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión que literalmente dice:

*Por todo ello, el Grupo Municipal de FORO ( FAC), propone al Pleno del Ayuntamiento de El Franco la aprobación de los siguientes Acuerdos:*

**PRIMERO.- Instar al Gobierno de España y al Ministerio de Industria, Energía y Turismo:**  
a) El cumplimiento en toda su extensión los acuerdos y cantidades firmadas y pendientes de ambos planes (1998-2005, 2006-2012)

b) A abandonar sus pretensiones de eliminar la financiación de infraestructuras derivadas por la compensación del cese de actividad en la minería del carbón.

**SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la nación y al Ministerio de Industria, Energía y Turismo a que remita al gobierno de Asturias, a la mayor brevedad, las previsiones para 2012 en lo relativo a ayudas para la formación y para proyectos empresariales generadores de empleo, recogidos en el Plan 2006-2012.**

**TERCERO.- Instar al Gobierno del Principado de Asturias para que realice todas las gestiones y acciones necesarias, tanto políticas como legales, con el Presidente del Gobierno de España, así como con los Ministros competentes en la materia, y en la Junta General del Principado, al objeto de que se cumplan los compromisos adquiridos en los diferentes Planes de la Minería y se garanticen las inversiones y la financiación pactadas y acordadas hasta el momento.**

A continuación se producen las intervenciones de los portavoces de los grupos políticos:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar, portavoz del grupo foro, manifiesta que es muy necesario reivindicar los fondos que desde Europa corresponden a Asturias para poder finalizar muchas de las obras que han quedado pendientes, si se nos quita lo poco que tenemos la situación del Principado empeorará todavía más

D<sup>a</sup> Ana Isabel Méndez, portavoz del grupo popular, no está de acuerdo con la moción se deberán depurar responsabilidades no solo de años anteriores sino también de los posteriores

D. Constantino García, portavoz del grupo izquierda unida, está de acuerdo con la moción

D<sup>a</sup> Cecilia Pérez Sánchez en representación del grupo socialista se manifiesta de acuerdo con la moción y el Sr. Concejel del PSOE D. Enrique Manuel Fernández no entiende por que el representante del grupo foro voto a favor de la investidura del Sr. Rajoy e incluso el Sr. Consejero de Agricultura justifica que el partido popular en el gobierno central vaya a prestar más apoyo a los agricultores andaluces que a los asturianos.

Contesta la Sra. M<sup>a</sup> del Pilar que estos temas no estaban sobre la mesa cuando se produjo la votación de investidura a la que se votó a favor pensando en que se iba a realizar un buen gobierno pero se pueden dar sorpresas como así ha resultado

El debate continuó y a la finalización de las intervenciones se acordó:

1º.- Aprobar la Moción acerca de la "Eliminación de la financiación de infraestructuras en compensación del cese de la actividad de la minería del carbón" ratificando la propuesta de acuerdos contenidos en la misma con los votos a favor de los cinco concejales del grupo socialista, los dos votos de los concejales del grupo Foro y el voto favorable del concejal de izquierda unida, votando en contra los tres concejales del grupo popular

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno y Junta General del Principado de Asturias al Gobierno de España y al Ministerio de Industria, Energía y Turismo a los efectos oportunos.

## IX.- MOCIONES

Se presenta por el Sr. Concejel del grupo de izquierda unida las siguientes Mociones:

### 9.1.- "8 de marzo de 2012: Día Internacional de la Mujer"

Tras el debate y considerando que no procede votar la urgencia de la misma se acuerda por unanimidad de los once concejales que integran la Corporación dejarla sobre la mesa.

## IX.2.- "SOBRE LA ACTUACIÓN POLICIAL CONTRA LOS ESTUDIANTES DE VALENCIA QUE RECLAMAN UNA EDUCACIÓN PÚBLICA Y DE CALIDAD"

Interviene a efectos de justificar la urgencia el Sr. Constantino García en base a que no se produzca en ningún otro lugar las medidas adoptadas por los policías contra los estudiantes pues en ningún caso se puede justificar la utilización de la violencia:

Sometida a votación la urgencia de la moción queda aprobada con seis votos a favor, cinco del grupo socialista y uno del concejal de izquierda unida, y votan en contra los tres concejales del grupo popular y los dos del grupo foro, queda ratificada la urgencia por mayoría absoluta:

Se somete a consideración del pleno la moción cuyo tenor literal es el siguiente:

*Durante estos últimos días se han producido duras cargas policiales contra los y las estudiantes del IES Lluís Vives de Valencia y todas aquellas personas que se concentraba para reivindicar una educación pública y de calidad, ya que los recortes del gobierno de la Generalitat han dejado a miles de institutos sin recursos para atender sus necesidades básicas, que se han saldado con numerosos detenidos y detenidas entre los que se encontraban varios y varias menores y muchas personas heridas a causa de la brutalidad de las cargas policiales.*

*Los recortes del gobierno de Fabra, del Partido Popular, asfixian económicamente a los institutos públicos valencianos que se ven imposibilitados a garantizar condiciones básicas (mantenimiento de calefacción, pagos a proveedores, pago de nóminas...) que impiden el eficaz desarrollo del derecho de sus estudiantes a una educación pública y de calidad.*

*Ante la protesta de la comunidad educativa, que expresa en la calle desde el mes de enero su indignación con un Gobierno que destruye la Educación Pública, la Delegación del Gobierno en Valencia ha respondido con la represión y la violencia indiscriminada, incluso en sus formas más brutales contra estudiantes menores de edad.*

*Desde Izquierda Unida consideramos que la represión que está llevando a cabo la delegación del gobierno de País Valencià con el beneplácito del Ministerio del Interior del Estado Español no tiene cabida en un Estado que se autodenomina como democrático.*

*Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone al pleno:*

- 1) Solicitar la libre absolución de todas las personas detenidas cuando ejercían su derecho a manifestarse pacíficamente.*
- 2) Condenar la brutalidad policial ejercida contra los manifestantes.*
- 3) Solicitar la dimisión de la Delegada del Gobierno del País Valencia.*
- 4) Reclamar responsabilidades políticas y explicaciones en el Congreso de los diputados al Ministro del Interior.*

A continuación se producen las intervenciones de los portavoces de los grupos políticos:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar, portavoz del grupo foro, manifiesta que no está de acuerdo con la moción.

D<sup>a</sup> Ana Isabel Méndez, portavoz del grupo popular, no está de acuerdo con la moción, en primer lugar los menores no pueden manifestarse y tampoco está justificado que se cargue contra la policía cuando están realizando

D<sup>a</sup> Cecilia Pérez, portavoz del grupo socialista, está de acuerdo con la moción



A la finalización de las intervenciones se acordó por mayoría absoluta:

Aprobar la Moción acerca de la "Actuación policial contra los estudiantes de valencia que reclaman una educación pública y de calidad" ratificando la propuesta de acuerdos contenidos en la misma con los votos a favor de los cinco concejales del grupo socialista, y el voto favorable del concejal de izquierda unida, votando en contra los tres concejales del grupo popular y los dos concejales del grupo Foro

## 10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

**PREGUNTAS PARTIDO POPULAR DE EL FRANCO**  
**PREGUNTA 1.-** DESEAMOS CONOCER EL ESTADO DE LAS OBRAS DE LA AUTOVÍA Y SOBRE TODO DE SUS ACCESOS DENTRO DEL CONCEJO, ASÍ COMO EL PERIODO DE RECLAMACIÓN CON EL QUE PODEMOS CONTAR LOS VECINOS DEL MISMO, RESPONSABLE AL QUE NOS DEBEMOS DIRIGIR EN SU CASO Y PROYECTO DE LA CITADA OBRA.

**RESPUESTA 1.** La obra de la Autovía A-8 es competencia del Ministerio de Fomento, la dirección de la obra está en Fomento y la empresa que realiza la obra es Dragados, que tiene su sede en Las Quintas de Miudes.

En el Ayuntamiento disponemos de copia de los planos utilizados para la información pública oficial y de las reclamaciones realizadas.

En la medida de nuestras posibilidades, la oficina técnica está a su disposición para resolver cualquier duda que esté a nuestro alcance o trasladar sus reclamaciones a la Dirección de Obra.

**PREGUNTA 2.-** PETICIONES DERIVADAS DEL ÚLTIMO CONSEJO ESCOLAR DEL COLEGIO PUBLICO ALVAREZ VALDÉS:

- RESOLVER EL PROBLEMA DE MALOS OLORES RELACIONADOS CON LA FONTANERÍA DEL EDIFICIO, QUE SE ARRASTRA DESDE EL PASADO AÑO.

**RESPUESTA 2.-** En reiteradas ocasiones ha acudido personal de Ayuntamiento y el fontanero, no logrando hasta la fecha localizar el problema. No es continuo, va y viene, pero seguimos intentando buscarle una solución.

**PREGUNTA 3.-** REPARACIÓN URGENTE DE VARIAS ESCALERAS ROTAS QUE UTILIZAN LOS NIÑOS A DIARIO PARA SUBIR A LAS AULAS, TAMBIÉN DESDE EL AÑO PASADO.

**RESPUESTA 3.-** Esperamos disponer de una ayuda de la Consejería de Educación, ya que es una obra complicada y costosa.

**PREGUNTA 4.-** ESTAMOS A LA ESPERA DE LA REPARACIÓN DEL CERRADO DE PISTAS DEL EXTERIOR.

**RESPUESTA 4.-** Las pistas exteriores han sido reparadas con la colocación de bridas que sujetan las vallas; esta reparación se realizó en reiteradas ocasiones y el deterioro se produce por un mal uso de las instalaciones y los actos de vandalismo de fin de semana principalmente

**PREGUNTA 5.-** PRESUPUESTAR EL CIERRE DEL PATIO CUBIERTO, TAMBIÉN YA MENCIONADO EN PLENOS ANTERIORES.

**RESPUESTA 5.** Está la oficina técnica municipal trabajando en ello, pero no es posible acometerlo hasta que dispongamos de alguna ayuda.

**PREGUNTA 6.-** PENSAMOS QUE SERIA IMPORTANTE DAR A CONOCER A LOS VECINOS DEL CONCEJO EL NOMBRE DE LAS DOS EMPRESAS DE CONTRATACIÓN QUE OPERAN EN EL COLEGIO (TRANSPORTE ESCOLAR Y COMEDOR ESCOLAR), PARA OPTAR A ESOS PUESTOS DE TRABAJO DE MANERA IGUALITARIA. ¿SE HAN OFRECIDO ESTOS PUESTOS A PARADOS DE

LARGA DURACION, IMI, MUJERES MALTRATADAS, MAYORES DE 45 Y OTROS TRABAJADORES CON DIFICIL ACCESO AL MUNDO LABORAL?

**RESPUESTA 6.-** Tanto la contratación del transporte escolar como del comedor escolar depende de la Consejería de Infraestructuras y Educación respectivamente. Concretamente el transporte creo que es contratación pública y el comedor escolar personal del Principado, por oposición.

**PREGUNTA 7.-** SOLICITAMOS IMPERIOSAMENTE LA DOCUMENTACION RELATIVA A LAS OBRAS DE CARRETERAS DE ACCESO AL CAMPO DA MULA Y CAMINO DEL COUZ QUE EN APARECIAN COMO FINALIZADAS EN LA PROPAGANDA ELECTORAL DE SU PARTIDO EN LAS PASADAS ELECCIONES Y QUE EN REALIDAD NO ESTAN NI A MEDIO CAMINO DE SER FINALIZADAS. ¿QUE HA SIDO DEL ABULTADO PRESUPUESTO CON EL QUE SE CONTABA? ¿ESTÁ REGISTRADO CONTABLEMENTE?

**RESPUESTA 7.-** El camino del Couz ha sido reparado dentro de las reparaciones realizadas por los últimos daños de temporal. Se hizo toda la obra de afirmado, apertura de cunetas, etc y queda pendiente el riego asfáltico por no haber presupuesto suficiente. Será ejecutado en el próximo bacheo que haga el ayuntamiento.

Respecto al Campo da Mula fue un compromiso de la Consejería de Medio Rural de la pasada legislatura, que no pudo llevarse a tiempo antes de las elecciones y los que vinieron tampoco la han podido ejecutar de momento.

**PREGUNTA 8.-** LE RECORDAMOS LA PETICION DE MUCHOS VECINOS RELATIVA A LA SUPRESION DE LA TASA EQUINA CEA, PUES NOS PARECE EXCESIVO EL COSTE ADMINISTRATIVO QUE SUPONE PARA LOS MISMOS, ADEMAS DE COMUNICARLE QUE MUCHOS DE ELLOS SE PASAN A CONCEJOS VECINOS, VEASE EL EJEMPLO DEL AYUNTAMIENTO DE COAÑA, CON TASA EQUINA GASTO CERO.

**RESPUESTA 8.-** No existe ninguna tasa equina en nuestro municipio; se aplican las ordenanzas, que son de obligado cumplimiento y que no es posible no aplicar. Pueden dirigirse a los servicios jurídicos del Ayuntamiento para corroborar lo que les digo.

### ***PREGUNTAS Y RUEGOS A FAC AL PLENO 24 DE FEBRERO DE 2012***

***PREGUNTA 1.- ¿En que situación se encuentra la RPT personal funcionario?***

**RESPUESTA 1.** Con presupuesto pedido para varias empresas externas que puedan hacer la valoración de los puestos de trabajo, para proceder a la contratación de una de ellas.

**PREGUNTA 2.-** Está por fin en situación de facilitarnos la RPT del personal laboral, relación de todos los trabajadores municipales, solicitada en reiteradas ocasiones por este Grupo Municipal, con expresión exacta de tipo y duración del contrato que tienen, naturaleza de la plaza cubierta, etc.?

**RESPUESTA 2.-** En el momento que esté elaborada se la haremos llegar. De momento no ha sido posible hacerla con el detalle que solicita.

**PREGUNTA 3.** ¿Podrían informarnos de cuál ha sido la cantidad que mensualmente ha recibido el Ayuntamiento de El Franco del FONDO NACIONAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL durante el año 2010 y 2011?

**RESPUESTA 3.**

**EN EL AÑO 2010:**

IMPORTE INTEGRO. 544.028,28 EUROS

DEVOLUCIÓN AÑOS 2006 Y 2007: 23.360,83 EUROS

IMPORTE LÍQUIDO PERCIBIDO: 520.667,45

**EN EL AÑO 2011:**

IMPORTE INTEGRO. 594.512,04 EUROS

DEVOLUCIÓN LIQUIDACIÓN AÑO 2008: 19.223,40 EUROS

IMPORTE LIQUIDO PERCIBIDO: 575.2088,64 EUROS.

**PREGUNTA 4.-** ¿Cuál es el importe de deuda actual con Proveedores?

**RESPUESTA 4.-** Este será el informe que facilitará la Secretaria según información dada en la Comisión de Hacienda de 17 de febrero.

**PREGUNTA 5.-** ¿Cuál es el importe de las operaciones de crédito con entidades bancarias que hay actualmente contraídas? ¿Con que entidades, y cuanto queda pendiente desde último recibo pagado a 31 de enero 2012?

**RESPUESTA 5.-** También será una información que conste en el informe que está elaborando la Secretaria.

**PREGUNTA 6.-** Parece ser que se está dando cuenta, en verdad, de la enorme deuda y "crisis económica / financiera" de este Ayuntamiento, realidad que reiteradamente se ha venido manifestando tal y como consta en actas de plenos de años anteriores, lo que nos preguntamos es ¿cómo no se ha analizado debidamente y atajado antes esta situación económica lamentable? ¿Acaso no sabía que el 99,99% de subvenciones lleva implícito una aportación por parte de las arcas del Ayuntamiento? Le comento esto, pues ahora, parece ser que se pretende reducir jornadas a las personas que están con subvenciones porque son insostenibles para el Ayuntamiento ¿no se había hecho un calculo a largo plazo para ver si eran o no asumibles?

**RESPUESTA 6.-** El trabajo económico que se está haciendo en este Ayuntamiento nunca antes había existido. Y la situación económica que ahora tiene tampoco ha existido desde que gobernamos en este Ayuntamiento. Y todos los Ayuntamientos somos conscientes de la cofinanciación de las subvenciones y de las competencias impropias que hemos asumido a lo largo de los años. Y si se han asumido era porque esa cofinanciación fue posible y en aras de una mejora de servicios a nuestros vecinos, que quizás algunos ayuntamientos limítrofes no tienen o han incorporado mas tarde: Escuela 0-3 años, Centro Rural de Apoyo diurno, etc. La política que se ha seguido en este Ayuntamiento desde que gobernamos es ligar los puestos de trabajo a las subvenciones, evitando la sobrecarga de personal como ha ocurrido con otros gobiernos municipales o en ayuntamientos cercanos. Y es el criterio que vamos a seguir manteniendo.

**PREGUNTA 7.-** ¿Ha terminado ya de elaborar el Plan de Saneamiento Económico / financiero? Sino es así ¿en que fase se encuentra? ¿Podría dar explicación al pleno de los pasos que se siguen para él mismo?

**RESPUESTA 7.-** En la comisión informativa del pasado 17 de Febrero la Secretaria ha sido muy clara sobre lo que se está trabajando en el Ayuntamiento. Está cerrando la contabilidad para proceder a la elaboración del presupuesto de 2012 y el plan de saneamiento que sea necesario. Tendrán cumplida cuenta en el momento que tenga la documentación elaborada.

**PREGUNTA 8.-** ¿A qué cantidad se eleva los cobros pendientes en el Ayuntamiento que parece ser han prescrito? ¿No se pueden haber remediado tal situación?

**RESPUESTA 8.-** Esa información se hará constar en el informe de la Secretaria. Desde que tenemos responsabilidad de gobierno los impagados se envían anualmente al Servicio Regional de Recaudación para su cobro por vía ejecutiva, cosa que no se hacía en los anteriores gobiernos. Y la depuración de saldos nunca se había hecho con los cuales están todos los pendientes de pago desde que se empezó a llevar la contabilidad por partida doble.

**PREGUNTA 9.-** A cuánto asciende los ingresos pendientes de cobro de obligaciones contraídas por el Principado en la legislatura pasada? ¿A qué partidas son destinados?

**RESPUESTA 9.-**

Fase	Fecha	Aplicación	Saldo	Texto Libre	OBSERVACIONES
------	-------	------------	-------	-------------	---------------

RD	01/01/2011	2007	75101	374578,87	IDEPA POR SUBVENCION OBRAS URBANIZACION POLIGONO INDUSTRIAL NOVALES FASE I	
RD	02/12/2011	2011	45082	1414,24	CONSEJERIA BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD POR SUBVENCION EQUIPAMIENTO AYUDA DOMICILIO	
RD	14/11/2011	2011	45082	1900	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL POR SUBVENCION MANTENIMIENTO HOGAR PENSIONISTA	COBRADO 2012
RD	14/11/2011	2011	45084	1678,75	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL POR SUBVENCION TRANSPORTE RURAL	COBRADO 2012
RD	02/12/2011	2011	45085	3457,58	CONSEJERIA BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD POR SUBVENCION LUDOTECA	
RD	02/12/2011	2011	45085	644,13	CONSEJERIA BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD POR SUBVENCION OBRAS PARED HUMEDAD Y TOLDO LUDOTECA	
RD	14/11/2011	2011	45085	1645,02	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL POR SUBVENCION ENCUENTROS TERCERA EDAD PORCIA	COBRADO 2012
RD	20/10/2011	2011	45085	14000	CONSEJERIA DE SANIDAD POR SUBVENCION PLAN DROGAS 2011	COBRADO 7000 EUROS 2012
RD	15/11/2011	2011	45095	31354	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA POR SUBVENCION ESCUELA O A 3 AÑOS 2011	
RD	30/08/2011	2011	45096	51870,78	CONSEJERIA DE AGROGANADERIA Y RECURSOS AUTOCTONOS POR SUBVENCION DEFENSA INCENDIOS 2011	COBRADA 2012
RD	24/03/2011	2011	45100	35430	SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO OBRAS Y SERVICIOS INTERES GENERAL Y SOCIAL 2011	COBRADO 2012
RD	21/06/2011	2011	45102	16364,4	IDEPA POR SUBVENCION CIE	
RD	16/08/2011	2011	72002	217000	CEDER NAVIA PORCIA POR SUBVENCION OBRA GIMNASIO	
RD	28/10/2011	2011	72003	46200	MINISTERIO DE VIVIENDA POR SUBVENCION ARI VIAVELEZ 2011	
RD	02/12/2011	2011	75002	8834,7	CONSEJERIA BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD POR SUBVENCION OBRA Y EQUIPAMIENTO SERVICIOS SOCIALES	

RD	02/12/2011	2011	75002	3719,87	CONSEJERIA BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD POR SUBVENCION OBRA Y EQUIPAMIENTO SERVICIOS SOCIALES PARQUE BIOSALUDABLE
RD	02/12/2011	2011	75003	2740,35	CONSEJERIA BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD POR SUBVENCION EQUIPAMIENTO CRAD
RD	02/12/2011	2011	75003	881,87	CONSEJERIA BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD POR SUBVENCION OBRA CRAD
RD	12/11/2011	2011	75069	7996,37	CONSEJERIA DE CULTURA Y DEPORTES POR SUBVENCION CASA DE AFRICA 2011

**PREGUNTA 10.-** ¿qué subvenciones aprobadas están aún pendientes de cobro?

**RESPUESTA 10.-** CREO QUE ESTA CONTESTADO EN RESPUESTA NUMERO 9.

**PREGUNTA 11.-** ¿Cuál es la aportación económica que asume el Ayuntamiento respecto a la obra del actual Taller de Empleo? ¿Está el Ayuntamiento en condiciones de asumirla? ¿Asume el Ayuntamiento algún gasto relativo a nóminas del personal directivo y docente del Taller de Empleo?

**RESPUESTA 11.-** El Ayuntamiento realiza una mínima aportación económica pues hasta la fecha se han aprovechado otras subvenciones recibidas (por ejemplo de servicios sociales) para complementar con la mano de obra del Ayuntamiento. El personal directivo y docente percibe el salario de acuerdo con la subvención recibida, excepto las 20 horas mensuales de la maestra, que son asumidas por el Ayuntamiento.

**PREGUNTA 12.-** ¿Se ha solicitado al Servicio Público de Empleo del Principado un nuevo Taller de Empleo, Escuela Taller o Casa de Oficios? Si es que no ¿Cuál es la razón? Le recuerdo que hay módulos en los que el Ayuntamiento NO aporta nada ¿lo sabe usted? . Si se ha solicitado algún proyecto de los mencionados ¿podría darnos explicación del mismo / mismos?

**RESPUESTA 12.-** Si se ha solicitado un Taller de Empleo de Jardinería en la especialidad de Restauración Paisajística, para que tenga más salida y una mayor especialización ante el mercado de trabajo. Está a su disposición todo el proyecto.

**PREGUNTA 13.-** ¿Quién es la persona responsable y gestión del centro de iniciativas empresariales y el polígono de Novales? ¿Qué medidas se pretenden llevar a cabo para su promoción?

**RESPUESTA 13.-** El Centro de Empresas de Novales dispone de una Agente de Desarrollo y una técnica del semillero de empresas, subvencionados por la Consejería de Industria. No se ha parado de promocionar desde su construcción a través de las actividades realizadas, del Idepa, etc.

**PREGUNTA 14.-** En ruegos y preguntas formuladas por el grupo de izquierda unida, en el pleno del día 22 de febrero de 2011 se le preguntaba *¿Cuál es la situación actual del local de la plaza que está destinado a bar?* Usted contestaba entre otras cosas *"Estamos pendientes de que se fije fecha para el juicio"*., la pregunta es ¿Cómo se encuentra el expediente?¿ está legalizada actualmente la situación del citado local?

**RESPUESTA 14.-** Si se refiere al local regentado antiguamente por José Manuel García López le informo que la sentencia ha sido favorable al Ayuntamiento, su deuda se encuentra reclamada por vía ejecutiva, pues el único motivo del litigio que perdió era la falta de pago del canon establecido y comprometido. El local se ha puesto a disposición del nuevo adjudicatario que está tramitando la licencia de actividad.

**PREGUNTA 15.-** En respuesta a pregunta formulada por nuestro grupo (pleno 28/10/11 nº 11) relativa a los beneficios que aportan al ayuntamiento consorcios o rentas de montes etc, usted nos contestó que tendría los datos para el próximo pleno ¿Podría facilitarnos ya un reporte económico?.

RESPUESTA 15.- SALVO ERROR INVOLUNTARIO, SE RECAUDO POR APROVECHAMIENTOS FORESTALES DESDE EL AÑO 2008:

**EN EL AÑO 2011:**

Fase	Fecha	Saldo	CONCEPTO
I	02/06/2011	1655,5	D. ANDRES GARCIA SANTAMARINA Y OTROS POR APROVECHAMIENTO MONTE CUADRAMON Y CORDAL DE VEIRAL
I	23/06/2011	5982,31	PARQUE EOLICO DE ABARA S.L. POR CANON PRIMER SEMESTRE 2011
I	26/08/2011	5360,12	NORTE FORESTAL S.L. POR SUMINISTRO MADERA MONTE CUADRAMON MAYO Y JUNIO
I	26/08/2011	24566,34	NORTE FORESTAL POR MADERA MONTE CUADRAMON MARZO Y ABRIL 189,58 Y 4073,36 TONELADAS
I	08/09/2011	7421	PARQUE EOLICO A BARA POR DIFERENCIA APROVECHAMIENTO AEROGENERADORES PARQUE EOLICO A BARA
I	05/10/2011	1723,53	JESUS MARTINEZ CONSTRUCCIONES POR TASA CANTERA VEIRAL AÑO 2011, COMENSA PAGO FACTURAS
RD	30/12/2011	5982,31	PARQUE EOLICO ALTO DE A BARA POR ARRENDAMIENTO TERRENOS AEROGENERADORES ABARA SEGUNDO SEMESTRE 2011
I		75	FAUSTINO GARCIA TASA APROVECHAMIENTO PASTOS

PENDIENTE DE LIQUIDAR DIFERENCIA PARQUE EOLICO, NO SE PUEDE HACER HASTA MARZO DE 2012, PUES ES CUANDO SE SABE ENERGIA GENERADA.

**EN EL AÑO 2010:**

Fase	Fecha	Saldo	Texto Libre
I	07/06/2010	1550	D. JOSE MANUEL MTEZ. RGUEZ Y OTRAS POR TASA APROVECHAMIENTO MONTE CUADRAMON
I	14/10/2010	9844,17	PARQUE EOLICO A BARA POR CANON EXPLOTACION PARQUE EOLICO AÑO 2010

**AÑO 2009**

Fase	Fecha	Saldo	Texto Libre
I	07/06/2010	1550	D. JOSE MANUEL MTEZ. RGUEZ Y OTRAS POR TASA APROVECHAMIENTO MONTE CUADRAMON
I	14/10/2010	9844,17	PARQUE EOLICO A BARA POR CANON EXPLOTACION PARQUE EOLICO AÑO 2010

I	06/05/2009	4883,02	TERRANOVA ENERGY POR CANON OCUPACION P.E. ALTO DE ABARA. PRIMER SEMESTRE 2009
I	27/04/2009	125	D. OSCAR GAYOL ALONSO POR APROVECHAMIENTO MONTES PASTOS COMUNALES. AÑO 2.009
I	01/06/2009	1555	D. JOSE MANUEL MARTINEZ RODRIGUEZ Y 16 MAS POR TASA APROVECHAMIENTO PASTOS COMUNALES 2009
I	06/05/2009	75	DÑA. AURITA LOPEZ FERNANDEZ POR APROVECHAMIENTO MONTE CUADRAMON 2009
I	26/06/2009	50	D. JESUS ALONSO VALDES POR CUOTA APROVECHAMIENTO MONTE CUADRAMON 2009
I	05/11/2009	4883,02	TERRANOVA ENERGY POR OCUPACION 2º SEMESTRE 2009 MONTE ALTO DE ABARA
I	01/06/2009	75	DÑA. AURITA LOPEZ POR CUOTA MONTE CUADRAMON.
RD	31/12/2009	3312,24	JESUS MARTINEZ CONSTRUCCIONES S.A. POR EXPLOTACION CANTERA VEIRAL 2008 Y 2009
RD	31/12/2009	5404,63	PARQUE EOLICO A BARA S.L. POR DIFERENCIA CONVENIO A BARA 2008-2009

**AÑO 2008:**

Fase	Fecha	Saldo	Texto Libre
I	10/04/2008	1300	HIJOS DE VIDAL BEDIA POR APROVECHAMIENTO MADERA MONTE EL SEIXO
I	08/05/2008	85,1	D. JOSE MANUEL MARTINEZ RODRIGUEZ POR APROVECHAMIENTO MONTE LA VARA, CUADRAMON Y PENADECABRAS AÑO 2.008
I	08/05/2008	172,5	D. LUIS ALVAREZ MENDEZ POR APROVECHAMIENTO MONTE LA VARA, CUADRAMON Y PENADECABRAS AÑO 2.008
I	08/05/2008	69	DÑA. MARIA ANTONIA DIAZ MENDEZ POR APROVECHAMIENTO MONTE LA VARA, CUADRAMON Y PENADECABRAS AÑO 2.008
I	08/05/2008	92	DÑA. MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ POR APROVECHAMIENTO MONTE LA VARA, CUADRAMON Y PENADECABRAS AÑO 2.008
I	08/05/2008	23	DÑA. JOSEFINA MENDEZ GARCIA POR APROVECHAMIENTO MONTE LA VARA, CUADRAMON Y PENADECABRAS AÑO 2.008

I	08/05/2008	253	DÑA. MARIA LUZ SUAREZ PEREZ POR APROVECHAMIENTO MONTE LA VARA, CUADRAMON Y PENADECABRAS AÑO 2.008
I	08/05/2008	92	D. JOSE JAVIER GARCIA ACEVEDO POR APROVECHAMIENTO MONTE LA VARA, CUADRAMON Y PENADECABRAS AÑO 2.008
I	08/05/2008	103,5	GANADERIA GRAÑA S.C. POR APROVECHAMIENTO MONTE LA VARA, CUADRAMON Y PENADECABRAS AÑO 2.008
I	08/05/2008	69	D. FAUSTINO GARCIA ALONSO POR APROVECHAMIENTO MONTE LA VARA, CUADRAMON Y PENADECABRAS AÑO 2.008
I	08/05/2008	92	DÑA. MARIA OLGA PEREZ DIAZ POR APROVECHAMIENTO MONTE LA VARA, CUADRAMON Y PENADECABRAS AÑO 2.008
I	08/05/2008	69	DÑA. ADELAIDA FERNANDEZ GONZALEZ POR APROVECHAMIENTO MONTE LA VARA, CUADRAMON Y PENADECABRAS AÑO 2.008
I	08/05/2008	46	GANADERÍA EL MAYORAZGO POR APROVECHAMIENTO MONTE LA VARA, CUADRAMON Y PENADECABRAS AÑO 2.008
I	08/05/2008	115	D. OSCAR GAYOL ALONSO POR APROVECHAMIENTO MONTE LA VARA, CUADRAMON Y PENADECABRAS AÑO 2.008
I	08/05/2008	138	D. SANTIAGO JOSE SANCHEZ ALONSO POR APROVECHAMIENTO MONTE LA VARA, CUADRAMON Y PENADECABRAS AÑO 2.008
I	08/05/2008	46	D. MANUEL GONZALEZ FERNANDEZ POR APROVECHAMIENTO MONTE LA VARA, CUADRAMON Y PENADECABRAS AÑO 2.008
I	08/05/2008	34,5	D. JESUS FERNANDEZ LOPEZ POR APROVECHAMIENTO MONTE LA VARA, CUADRAMON Y PENADECABRAS AÑO 2.008
I	08/05/2008	92	D. JUSTO GAYOL BANIOLA POR APROVECHAMIENTO MONTE LA VARA, CUADRAMON Y PENADECABRAS AÑO 2.008
I	22/05/2008	4815,6	TERRANOVA POR PARQUE EOLICO.
I	05/11/2008	45901,25	CEASA POR APROVECHAMIENTO MONTE CUADRAMON. CANON 2008
I	05/11/2008	4815,6	TERRANOVA ENERGY CORPORATION S.A. POR CANON OCUPACION 2 SEMESTRE 2008
RD	30/12/2008	3145,7	JESUS MARTINEZ CONSTRUCCIONES S.A. POR TASA CANTERA VEIRAL 2006-2008, AMBOS INCLUSIVES
RD	31/12/2008	76191,12	JESUS MARTINEZ CONSTRUCCIONES S.A. POR CANON CANTERA VEIRAL 2006, 2007 Y 2008

**PREGUNTA 16.-** ¿Qué métodos o en base a qué se reparten los alimentos del Banco de Alimentos?



¿Se puede acceder a ellos en cualquier momento? ¿Existe remanente alguno de las existencias traídas del citado Banco o Cruz Roja (si es el caso) para imprevistos o nuevos casos que pudieran surgir? ¿a cuánto asciende el número de familias y/o personas atendidas en esta fase?

**RESPUESTA 16.-** Tenemos Una base de datos con familias del concejo que solicitan anualmente alimentos. Se tiene en cuenta el número de miembros de la familia, los ingresos, etc. Este año habrá 3 fases de reparto. Estos días se mandó la tercera del año 2011. Se puede acceder en cualquier momento a la base de datos y será efectiva en la siguiente entrega. En algunas ocasiones dejamos remanentes por si surge alguna urgencia, pero en pocas ocasiones se hizo uso de éste. En esta última entrega no hubo remanente ante la demanda de alimentos y la reducción de cantidades recibidas. Reparto de 2º fase 2011: 29 familias, 68 miembros y 23 menores. En próximas fechas repartiremos la 3ª fase que se recogerá en la Cruz Roja de Oviedo el 5 de Marzo. Después convocamos para las familias para la recogida en un día señalado.

#### **RUEGOS:**

**RUEGO 1.-** Somos conscientes de la escasa mano de obra trabajadora con la que cuenta el Ayuntamiento pero le Rogaríamos, tome las medidas necesarias para ir adecentando y limpiando las cunetas, la maleza en áreas y distintas zonas del municipio, pues la primavera está llegando y luego será aún peor.

**RESPUESTA RUEGO 1.-** Es a lo que se están dedicando desde que finalizamos la limpieza de pistas forestales (noviembre) y la parálisis total y absoluta del gobierno del principado, que nos impide hacer obra alguna.

**RUEGO 2.-** Hemos observado que parte de los actuales pasos de cebra casi no tienen pintura por no decir que ya no existen, pongo por caso el que más cerca tengo en c/ travesía Mohices, por ello Ruego de las órdenes oportunas para que se proceda a volver a pintar y mejoren todos los existentes.

**RESPUESTA RUEGO 2.-** Se traslada su petición a obras para su ejecución antes de que finalice el contrato de trabajo del pintor y siempre que exista partida presupuestaria para dicha pintura.

Terminado el examen de los asuntos incluidos en el orden del día por la Presidencia se dio por finalizada la sesión a las veintidós horas y cincuenta minutos, de lo que como Secretario certifico.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA